



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°748/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Luzmila Abigail Piñeiro D.N.I. N° 46.238.827" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 068/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 750, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°007/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Luzmila Abigail Piñeiro D.N.I.Nº46.238.827, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 408 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°721/25, de fecha 09 de mayo de 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Jasmin Magdalena Ritter D.N.I. N° 44.666.212 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 084/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 736 Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°032/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Jasmin Magdalena Ritter D.N.I.N°44.666.212, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 409 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°753/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Lioren Rosalia Canquel D.N.I. N° 46.810.002” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 087/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°745, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°013/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Lioren Rosalia Canquel D.N.I.N°46.810.002, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 410 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°764/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Abril Salome Azul Andersen D.N.I. N° 43.343.270" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 079/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 762, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°019/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Abril Salome Azul Andersen D.N.I.N°43.343.270, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **411** **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°728/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal –Zoe Luz Vargas D.N.I. N° 46.334.193" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 064/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 789, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°036/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Zoe Luz Vargas D.N.I.N°46.334.193, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 412 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°729/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Mayra Ayelen Cardozo, D.N.I. N° 45.148.279" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 089/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°740, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°029/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Mayra Ayelen Cardozo D.N.I. N° 45.148.279, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **413** /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°729/25, de fecha 09 de mayo de 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Milagros Guadalupe Gonzalez D.N.I. N° 43.001.774 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 060/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 744, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°014/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Milagros Guadalupe Gonzalez D.N.I.N°43.001.744, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 414 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°785/25, de fecha 16 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Lazaro Lisandro Lopez Piragine D.N.I.N° 47.588.632” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 075/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 777, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°023/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Lazaro Lisandro Lopez Piragine D.N.I.Nº47.588.632, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

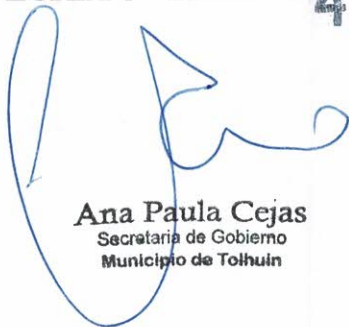
ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 415 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°730/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Vanesa Soledad Villaroel D.N.I. N° 43.137.299” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 063/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°741, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°034/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Vanesa Soledad Villaroel D.N.I.N°43.137.299, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 416 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°715/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Valeria Agustina Chamorro D.N.I. N° 45.025.773" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 065/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°732, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°031/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Valeria Agustina Chamorro D.N.I.N°45.025.773, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 417 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°722/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Florencia Nahir Garrido D.N.I. N° 45.977.726" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 066/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°737, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°033/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Florencia Nahir Garrido D.N.I.N°45.977.726, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 418 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°754/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Tomas Sebastian Levin Mella D.N.I.N° 47.588.903" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 073/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 766, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°022/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Tomas Sebastian Levin Mella D.N.I.Nº47.588.903, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 419 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de estas prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular la situación y condición de cada uno de los empleados, dependientes del departamento Ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que en tal condición se encuentra la agente municipal planta permanente, Sra. Sandra Beatriz BARRIA, D.N.I. N° 17.887.821, Legajo N° 246, quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la categoría 24 P.A. y T., a la agente nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la categoría 24 P.A. y T., a la agente municipal planta permanente, Sra. Sandra Beatriz BARRIA, D.N.I. N° 17.887.821, Legajo N° 246, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda.
- PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **420** /25.-


C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1702/22, de fecha 30 de Noviembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. PINTO, Angélica, D.N.I. N°: 25.450.414, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 66 y 67 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 340/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 06 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019 y modificada por Ordenanza 678/25. Así mismo debe tenerse en cuenta lo solicitado a fs. 62 respecto a que el valor de la tierra sea abonado en veinticuatro (24) cuotas. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Acto Administrativo en Venta a favor de la Sra. Pinto, Angélica, D.N.I.N°: 25.450.414 el Macizo N°: 206 C- Parcela N° 11 S.T con destino a vivienda permanente. Así también que en el mismo se fije que el pago del precio por la tierra fiscal se abone en veinticuatro (24) cuotas.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. PINTO, Angélica, D.N.I. N°: 25.450.414, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 11 del Macizo: 206C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ METROS CUADRADOS (725,10 M2). Según Plano TF- 3-22-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 8/100 (\$1.535.761,8) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: **421** /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 JUN. 2025

VISTO: la Ordenanza Comunal 080/95, la Ordenanza Municipal 525/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza individualizada en el visto de la presente se refiere a la prohibición de causar o incentivar ruidos molestos, estableciendo las sanciones y/o infracciones en caso de incumplimiento.

Que esta no es precisa respecto de cuando un ruido puede considerarse como molesto o perturbador.

Que dado el mayor número y la aparición de nuevas actividades que pueden producir, estimular o provocar ruidos que afecten o perturben a la población es necesaria su reglamentación.

Que en razón de ello es menester reglamentar el Art. 2º para establecer una clara interpretación respecto de los horarios diurnos y nocturnos.

Que asimismo es necesario reglamentar el Art. 3º debido a los fines de las diferentes zonas al efecto de la correcta aplicación de la Ordenanza comunal.

Que es necesario reglamentar el Art. 20º de la ordenanza comunal y agregar valores de niveles máximo de ruidos molestos, para ser medidos con equipos sonómetros actualizados o la tecnología que en el futuro resulten conveniente para realizar dicha tarea;

Que es imprescindible contar con una reglamentación adecuada para hacer frente a los ruidos molestos, una de las formas de contaminación más perjudiciales, no siendo solo un problema ambiental, sino también de salud pública.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario reglamentar la ordenanza Comunal N° 080/95, dada en sesión ordinaria de fecha 15/09/95.

Que por el Art. 101 Inc. 2 de la Ley Territorial 236, el departamento ejecutivo Municipal está facultado para reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y, la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1º: REGLAMENTESE el Artículo 2 de la Ordenanza Comunal N° 80/95 dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/95, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

Artículo 2º: Desde la promulgación de esta Ordenanza, queda prohibido dentro de los límites del pueblo, producir, causar e incentivar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y el lugar o por su intensidad, perturben o puedan perturbar la tranquilidad, reposo de la población o causar cualquier perjuicio, material o moral. La responsabilidad de los que causen, estimule o provoquen ruidos en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, se extiende a los que causen las cosas o animales de su propiedad o de que sirvan o que estén a su cuidado o guarda. Entiéndase por horarios diurno el comprendido entre la 07:01 y las 21:00 horas y, como nocturno el de las 21:01 y las 07:00 horas.

ARTICULO 2º: REGLAMENTESE el Artículo 3º de la Ordenanza Comunal N° 80/95 dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/95, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

Artículo 3º: La prohibición a que se refiere el artículo anterior alcanza igualmente, a los ruidos tolerados o impuestos por reglamentación administrativas para la seguridad publica si se produjeran en exceso o innecesariamente. Se diferencian las siguientes zonas al efecto de la aplicación de la presente ordenanza. Para ello, la autoridad de aplicación deberá reflejar en el plano catastral de ejido, la zona teniendo en cuenta la presente zonificación.

- ZONA 1: Hospitalaria de reposo, abarca los alrededores de los edificios hospitalarios, sanitarios, clínicas y bibliotecas del ejido municipal.
- ZONA 2: De viviendas, incluye zonas residenciales, los alrededores de colegios, escuelas comercios minoristas y límites de reservas naturales municipales provinciales y nacionales.
- ZONA 3: Mixto, comprende las áreas de alta densidad comercial y los edificios multifamiliares que generalmente coexisten con aquellas calles comerciales.
- ZONA 4: Industrial, abarca los alrededores de las fábricas e industrias o actividades manufactureras en general.
- ZONA 5: autódromo y campo de doma, zonas recreativas que se encuentren autorizadas y correctamente zonificada para tal fin, las mismas no podrán estar a menos de 500 mts. De las zonas 1 y 2.

ARTICULO 3º: REGLAMENTESE el Artículo 20º de la Ordenanza Comunal N° 80/95 dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/95, el cual quedara redactado de la siguiente manera.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 20°: El departamento Ejecutivo determinara la intensidad de los ruidos permitidos, luego de comprobación a que arriben las oficinas técnicas. Los siguientes niveles, serán los máximos permitidos, medidos desde el exterior siempre que trasciendan el ámbito del lugar que se producen, estableciendo horarios diurnos y nocturnos.

ZONAS	DIAS HABILES		FINES DE SEMANA Y FERIADOS	
	Noche	Día	Noche	Día
1	45 dB (A)	50 dB(A)	45 dB(A)	50 dB(A)
2	55 dB(A)	65 dB(A)	60 dB(A)	70 dB (A)
3	60 dB (A)	70 dB(A)	65 dB(A)	75 dB(A)
4	70 dB(A)	80 dB(A)	70 dB(A)	90 dB(A)
5	-----	80 dB(A)	90 dB(A)	90 dB(A)

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTICULO 5°: REGISTRESE – COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N° 424 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°768/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ainara Soledad Serdan, D.N.I. N° 43.343.214" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 054/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°918, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°047/2025, de fecha 10 de junio de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ainara Soledad Serdan D.N.I. N° 43.343.275, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 425 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: La Nota Asunto N° 1843/25, ingresada el día 18 de junio del 2.025, por Mesa de Entradas de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Sr. Juan Manuel ALBERTI, D.N.I. N° 25.849.134, Legajo N° 293, quien reviste planta permanente, presenta su renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, a partir del veinticuatro (24) de junio del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, presentada por el agente municipal planta permanente, Sr. Juan Manuel ALBERTI, D.N.I. N° 25.849.134, Legajo N° 293, a partir del día veinticuatro (24) de junio del 2.025.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 426 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 1⁹ JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°930/25, de fecha 12 junio 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ochoa Anna Victoria, D.N.I. N° 43.343.299" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 144/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 11 de Junio de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°936, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°048/2025, de fecha 13 de junio de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ochoa Anna Victoria D.N.I. N° 43.343.299, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 427 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Letra: "G" Número: 079 Año: 1.993, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre 1.995, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto Comunal N°: 118/95, a la Sra. GAUNA, Amelia Lucrecia, D.N.I.N°: 12.309.791., la Parcela 001 del Macizo 003, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°: 118/95, de fecha 24 de Octubre de 1.995, a favor de la Sra. GAUNA, Amelia Lucrecia, D.N.I.N°: 12.309.791., por la Parcela 001 del Macizo 003, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-49-83.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 429 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1419//22, de fecha 30 de Septiembre de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Diciembre de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. N°:1201/22, al Sr. HERRERA, Jorge Francisco D.N.I. N°:26.324.029, la Parcela 7 del Macizo 57 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:1201/22, de fecha 16 de Diciembre de 2.022, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, D.N.I.N°:26.324.029., por la Parcela 7 del Macizo 57, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-56-01.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

430

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 213/97, de fecha 17 de Abril de 1.997, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Febrero de 2.000, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N°: 128/00, al Sr. SANTANA, Gabriel Antonio, D.N.I.N°: 13.129.564., la Parcela 03 del Macizo 86, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°: 128/00, de fecha 18 de Febrero de 2.000, a favor del Sr. SANTANA, Gabriel Antonio, D.N.I.N°: 13.129.564., por la Parcela 03 del Macizo 86, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-90-98.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 431 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 143/21, de fecha 21 de Enero de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2022, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 837/22, a la Sra. TRIVIÑO CONTRERAS, Natalia del Carmén, D.N.I.N°: 18.719.792., la Parcela 11 del Macizo 438, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 837/22, de fecha 05 de Septiembre de 2.022, a favor de la Sra. TRIVIÑO CONTRERAS, Natalia del Carmén, D.N.I.N°:20.384.618., por la Parcela 11 del Macizo 438, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 432 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1207/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Agosto de 2.021, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N°: 515/21, al Sr. TOLOZA, Ivan David, D.N.I.N°: 38.575.629., la Parcela 2 del Macizo 281, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 515/21, de fecha 06 de Agosto de 2.021, a favor del Sr. TOLOZA, Ivan David, D.N.I.N°: 38.575.629., por la Parcela 2 del Macizo 281, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-38-12.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 433 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente. N°: 1.279/18, de fecha 28 Noviembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, con destino Emprendimiento Industrial.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal, Adjudicó en Venta a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, la Parcela 2 del Macizo 167, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.165,95M2), a través del Decreto E.M.T. N°: 517/19, de fecha 01 de Agosto de 2.019.

Que a través del Decreto Municipal E.M.T.N°: 536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020, se modifica el Artículo 1° del Decreto E.M.T. N°: 517/19, de fecha 01 de Agosto de 2.019, adjudicando la Parcela 3 del Macizo 167. Sección T, con una superficie de DIEZ MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (10.600,00M2).

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 302/23, de fecha 13 de Abril de 2.023, se dan Cumplidas las Obligaciones, impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 517/19, y su modificatorio Decreto E.M.T.N°: 536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2.020, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, por la Parcela 3 del Macizo 167, Sección T de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF- 2-10-02.

Que mediante la Nota suscripta por el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo el Asunto N°: 4162/24, solicita la elevación del Expte N°1.279/18, de fecha 28 Noviembre de 2.018, a la escribanía de Lautaro de LA RIVA, para tramitar la escritura de la Parcela 3 del Macizo 167, Sección T.

Que el mencionado **Expte** es restituido nuevamente al Municipio, a los efectos de establecer el monto abonado por la diferencia de los Cuatrocientos Treinta y cuatro con Cero Cinco Metros Cuadrados.

Que a fs. 72 agrega Nota Int. N° 230/2025. Letra: D.R.M.T, de fecha 02 de Junio de 2.025, donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, abonó pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho con 65/100 (\$57.728,65) en concepto a la diferencia de los 434,02 M2 de Recupero de Tierras Fiscales, correspondiente al Macizo 167 Parcela 003, con una sumatoria Total de pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Tres con 85/100 (220.383,85).

Que habiendo realizado la consulta a la Dirección de Rentas del Municipio, nos informa que el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, abonó la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$220.383,85) en concepto de recupero de Tierras Fiscales.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 2° del Decreto E.M.T. N°: 536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 2° del Decreto E.M.N°:536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 2°: El Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, deberá **ABONAR** el importe de CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 65/100 (\$57.728,65), que surge de la diferencia de los Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cero Cinco Metros Cuadrados (434,05M2) de acuerdo a la Tarifaria Vigente.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 2°, del Decreto del Decreto E.M.T. N°: 536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 2° del Decreto E.M.N°:536/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 2°: El Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619, deberá **ABONAR** el importe de CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 65/100 (\$57.728,65), que surge de la diferencia de los Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cero Cinco Metros Cuadrados (434,05M2) de acuerdo a la Tarifaria Vigente.

ARTICULO 2°: El precio de la Tierra fue de Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$220.383,85) y se encuentra cancelado en su totalidad.

ARTICULO 3°: Las condiciones para el dominio del Inmueble de referencia se encuentran todas cumplidas de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte.

ARTICULO 4°: RATIFIQUENSE, en todos sus términos la vigencia del Decreto E.M.T.N°: 302/23, de fecha 13 de Abril de 2.023, por el cual se dan Cumplidas la Obligaciones por la Parcela 3 del Macizo 167. Sección T, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, D.N.I. N°: 18.879.619.

ARTICULO 5°: El presente habilita al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 434/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1103/15, de fecha 16 de Octubre de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Septiembre de 2.023, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T.N°:794/23, a la Sra. PONTE, Cristina Vanesa D.N.I. N°:30.446.964, la Parcela 2 del Macizo 206Q Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:794/23, de fecha 18 de Abril de 2.023, a favor de la Sra. PONTE, Cristina Vanesa, D.N.I.N°:30.446.964., por la Parcela 2 del Macizo 206Q, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.3-22-22.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

735

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente. N°: 204/13, de fecha 04 de Marzo de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. Daniel David, GARCIA MORENO, D.N.I. N°: 26.480.044.

Que en el Expte, que nos ocupa obra Copia Fiel del Decreto de Adjudicación en E.M.T N°: 229/16, de fecha 23 de Mayo de 2.016, a través del cual se Adjudica en Venta la Pla. 3 del Macizo 289, Sección T, a favor del nombrado.

Que obra en el expediente, Nota presentada, por el Sr. Daniel David, GARCIA MORENO, D.N.I. N°: 26.480.044, de fecha 20 de Febrero de 2.025, ingresada en el Municipio y registrada bajo Asunto N°:543 /25, a través de la cual solicita Autorización para transferir los Derechos de la Adjudicación en Venta de la Pla. 3 del Macizo 289, Sección T, a favor de la Sra. Juliana Rojas, D.N.I. N° 37.460.768, adjunta Libre Deuda Municipal.

*Que se incorpora al Expte. Dictamen N°220/2025, LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 22 de Abril del 2.025 y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTE conforme a lo expuesto en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I. N°: 26.480.044 cumple con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N°:509/19 de Tierras Fiscales dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. En particular en el Punto V.- "De las Transferencias, artículo 16°. **QUE EN CONCLUSION**, por lo expuesto esta Secretaria de Legal y Técnica recomienda se autorice al Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I.N°: 26.480.044 a transferir los Derechos de Adjudicación sobre la Parcela 3 del Macizo 289, Sección T a favor de la Sra. Juliana ROJAS con D.N.I.N°37.460.768.*

Que se incorpora al Expte. Informe de la Dirección de Obras Particulares, del Municipio de Tolhuin, a través del cual se constata que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la presentación de los Planos, en esa Dirección, registrados bajo Expte. N°: 934/19.

Que se agrega al Expediente Nota Int. N° 225/2025. Letra: D.R.M.T., de fecha 02 de Junio de 2025, donde la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin informa a la Dirección de Tierras que el Sr. GARCIA MORENO, Daniel David, D.N.I. N°:26.480.044, en referencia a recupero de Tierras Fiscales, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Generales no registra deuda al día de la fecha, correspondiente al Macizo 289, Parcela 03.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada, a favor de la Sra. Juliana Rojas, D.N.I. N° 37.460.768.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, Ordenanzas Municipal N° 509/19

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por el Sr. Daniel David, GARCIA MORENO, D.N.I. N°: 26.480.044, del predio identificado catastralmente como Parcela 3 del Macizo 289, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor de la Sra. Juliana Rojas, D.N.I. N° 37.460.768, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R GOMEZ

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T.N°: 436 /2025.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1067/16, de fecha 13 de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ROCHA, Monica Beatriz, D.N.I. N°: 29.213.364, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 31 y 32 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 357/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 18 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 y modificada por Ordenanza 678/25 en su apartado N° III.- " Del Solicitante". Artículo 5° y 6° respectivamente. Se observa que a fs. 27 la subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano sugiere que el valor total de la tierra sea abonado en veinticuatro (24) cuotas. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ROCHA, Monica Beatriz, D.N.I.N°: 29.213.364 sobre el Macizo 264C- 7 con destino a vivienda permanente. Así también que en el mismo se fije que el pago del precio por la tierra fiscal se abone en veinticuatro (24) cuotas.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. ROCHA, Monica Beatriz, D.N.I. N°: 29.213.364, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 7 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (297,46 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTE CON 28/100 (\$630.020,28) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

437 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2.025, donde se establece en organigrama el Municipio de Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que, durante en nuevo periodo de Gobierno, es necesario realizar acciones para lograr los objetivos propuestos, aquellos que le permitan al Ejecutivo del Municipio de Tolhuin llevar adelante y desarrollar las pautas establecidas.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al frente de la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y producción del Municipio de Tolhuin, a un profesional idóneo y capacitado para que atienda las cuestiones relacionadas con dicha temática a desarrollarse en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera necesario designar en el cargo de la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y producción del Municipio de Tolhuin, al Sr. Jorge Alejandro PFOH, D.N.I N° 33.047.805.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día primero (01) de julio de 2.025 en el cargo de Coordinador de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y producción del Municipio de Tolhuin, al Sr. Jorge Alejandro PFOH, D.N.I N° 33.047.805.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción de Municipio de Tolhuin, Lic. Ángel Luis FAGNANI.

ARTICULO 3°: REGISTRESE –NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quien corresponda.- PUBLIQUESE – Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N° **438** /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expte N°: 553/15, de fecha 22 de Mayo de 2015, Iniciado por la Sra. PAREDES, Manuela Martina y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I.N°: 40.198.943, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino a vivienda permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I.N°: 40.198.943, la Parcela 27 del Macizo 463 Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 430/23, de fecha 15 de Mayo de 2023.

Que se agrega al Expte. a fojas 89 Nota de fecha 12 de Junio de 2.025 suscripta por la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I.N°: 40.198.943, ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo Asunto N°: 1787/25, mediante el cual solicita el cambio de terreno asignado ya que la misma no se encuentra en condiciones de poder habitar, ya que no cuenta con los medios para afrontar los gasto que demande realizar un muro de contención.

Que a los efectos de dar curso a lo solicitado por la nombrada, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N° 430/23, de fecha 15 de Mayo de 2023 y el Decreto E.M.T.N° 385/2025, de fecha 03 de Junio de 2.025.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 430/23, de fecha 15 de Mayo de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943, la Parcela 27 del Macizo 463, Sección T, de la Localidad de Tolhuin y el Decreto E.M.T.N° 385/2025, de fecha 03 de Junio de 2.025, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 553/15, de fecha 22 de Mayo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N°: 439/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 2366/24, de fecha 19 de Diciembre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BOSIO, Giuliana, D.N.I. N°: 38.110.702, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 20 a fs.21 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 352/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 11 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, ante todo lo expuesto en el punto II se procede a efectuar la consideraciones que esta secretaria de legal y técnica considera procedentes. Se observa que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N°509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19, modificada por la Ordenanza de la misma materia N° 678/25 con respecto a su apartado III.- "DEL SOLICITANTE", Artículo 5° y 6° en base a la documentación incorporada. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica, en base a todo lo expuesto no encuentra objeción para que se lleve a cabo la confección del Decreto de Adjudicación en Venta sobre el Macizo 461- Parcela 8, Sección T con destino a Vivienda Permanente a favor de la Sra. Giuliana BOSIO, D.N.I.N°: 38.110.702*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. BOSIO, Giuliana, D.N.I. N°: 38.110.702, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 8 del Macizo: 461. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de QUINIENTOS CUATRO CON DIECISEIS METROS CUADRADOS (504,16M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$1.067.810,88) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: **440** / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 353/16, de fecha 08 de Abril de 2.016 y Expediente agregado N°: 366/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. RUSCONI, Pamela Soledad, D.N.I. N°: 40.000.582, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 54 y 55 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 353/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 13 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a todo lo expuesto en el punto anterior se observa que tanto la Sra. RUSCONI, Pamela Soledad, D.N.I.N°: 40.000.582; Expte. N° 353/16 como el Sr. PONCE, Cesar Emanuel, D.N.I.N°: 39.709.451; Expte. N°: 366/16 han dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19; promulgada por Decreto E.M.T.N° 584/19 y modificada por Ordenanza 678/25 en su apartado N° III.- "Del Solicitante". Artículo 5° y 6° respectivamente. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. RUSCONI, Pamela Soledad, D.N.I.N°: 40.000.582 y al Sr. PONCE, Cesar Emanuel D.N.I.N°: 39.709.451, sobre el Macizo 264C- 8 ST con destino a vivienda permanente.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. RUSCONI, Pamela Soledad, D.N.I.N°: 40.000.582 y al Sr. PONCE, Cesar Emanuel D.N.I.N°: 39.709.451, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 8 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 28/100 (\$698.940,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 441 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 1⁹ JUN. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I.N° 93.254.648, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5696 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

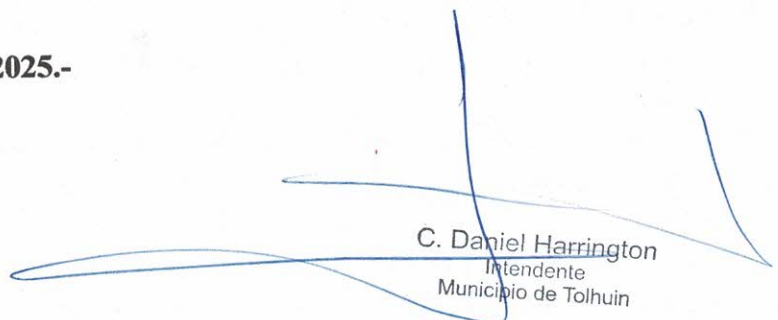
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I.N°93.254.648, asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5696 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 442 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Burgos Bobadilla Juan Alberto, D.N.I.N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5694 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

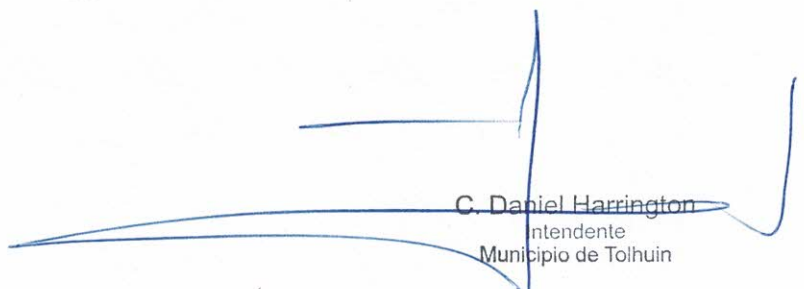
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan Alberto, D.N.I.N°92.262.967, asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5694 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDADA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 443 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Lopez Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5695 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

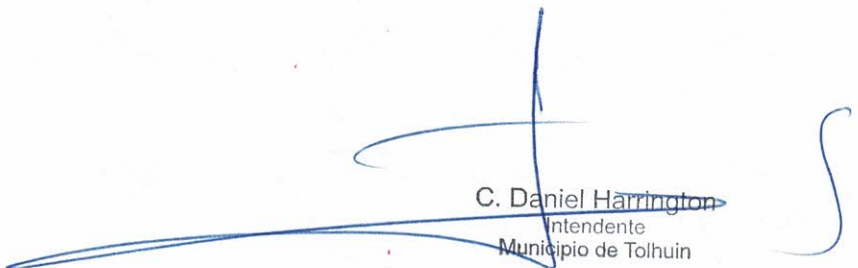
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lopez Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I.N°29.930.237, asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5695 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 444 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Gimenez Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5693 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Gimenez Pedro Martin, D.N.I.N°33.073.662, asentado el día 18 de junio de 2025, bajo N°5693 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 445 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 2088/23, de fecha 13 de Diciembre de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. HERRERA, Alfredo Daniel, D.N.I. N°: 24.381.572, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 17 a fs. 18 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 344/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 06 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N°509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019 y Ordenanza 678/25. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta de la Parcela 9 del Macizo 464, Sección T, a favor del Sr. HERRERA Alfredo Daniel D.N.I.N°: 24.381.572 con destino a vivienda permanente.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. HERRERA, Alfredo Daniel, D.N.I. N°: 24.381.572, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 9 del Macizo: 464. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: 446 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 741/13, de fecha 29 de Agosto de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A, CUIT. N°: 30-50463589-5, con destino Industrial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 98 a fs.100 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 362/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 18 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin. Conforme a lo expuesto en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que Constructora Dos Arroyos S.A no ha cumplido con la totalidad de los requisitos contemplados en el punto III.- " Del Solicitante" de la Ordenanza Municipal N° 509/19.- dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. Ello en razón de observarse que en el expediente bajo análisis no se encuentra lo contemplado por el artículo 6° de la Ordenanza antes mencionada en su inc. a) : el cual exige: " En el caso de Sociedades, deberán presentar los Estatutos Sociales, con constancia de la inscripción en el Registro Público de comercio, y/o Inspección General de Justicia y/o Organismo que en el futuro los reemplace, Acta de conformación de la última Comisión y un Certificado del Organismo correspondiente que acredite que la mencionada inscripción se encuentra vigente, al momento de la Adjudicación".- Siendo que a fs. 45 consta como última certificación de inscripción emitida por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos- Inspección General de Justicia de fecha 07 de Agosto de 2.012. Debiendo solicitar el Organismo competente que certifique que la inscripción se encuentre vigente. Una vez habiendo dado cumplimiento a ello se deberá satisfacer lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 678/2025.- dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y Promulgada de Hecho por medio de Decreto E.M.T.N°: 335/2025 en su artículo 4° modificadorio del artículo 28° de la Ordenanza Municipal de Tierras. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 28°.- " Todo otorgamiento de tierras destinado a Actividad Comercial, Emprendimiento productivos, industriales y de Servicios Religiosos, Entidades de Bien Público, Actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas, además de resolverse la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso de tierras fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante , la Aprobación por parte del Concejo Deliberante de Tolhuin".- **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación de la Venta previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° inc. a) de la Ordenanza N° 509/19, según se indica en el punto III de este dictamen sobre la Parcela 110D de la Sección Rural a favor de Constructora Dos Arroyos S. A.*

Que el Ing. PACELLA, Juan Francisco, representante Legal, de la empresa Constructora Dos Arroyos S.A, ha dado cumplimiento con lo requerido por la Secretaria de Legal y Técnica, se procede a confeccionar el Decreto de Adjudicación en Venta a favor de Constructora Dos Arroyos S. A.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta, a favor de la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A CUIT. N°: 30-50463589-5, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 110D Sección Rural, del Departamento Tolhuin, con destino Industrial con una superficie de DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (203.039,62M2). Según Plano TF- 3-17-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO CON 02/100 (\$501.710.901,02) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A Un Emprendimiento Industrial, para la Instalación de un Proyecto denominado "Polo Productivo consistente en la construcción de un OBRADOR de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 447 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Andrea Lucia MACHADO, D.N.I N° 35.046.549; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Empleada Administrativa, en el ámbito de la Secretaria de Economía y Hacienda, del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5706 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5706, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Andrea Lucia MACHADO, D.N.I N° 35.046.549, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **450** /25.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. María Fernanda GUARDIA, D.N.I N° 34.775.998; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Empleada Administrativa, en el ámbito de la Secretaria de Economía y Hacienda, del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5710 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5710, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. María Fernanda GUARDIA, D.N.I N° 34.775.998, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **451** /25.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I N° 41.871.650; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que realice Tareas en el ámbito de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5709 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5709, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I N° 41.871.650, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **452** /25.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. María Fernanda CAMPLONE, D.N.I N° 32.102.100; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como empleada en la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5708 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

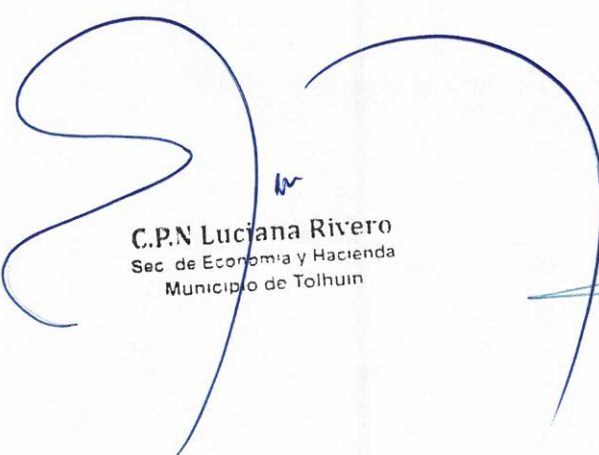
DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5708, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. María Fernanda CAMPLONE, D.N.I N° 32.102.100, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 453 /25.-


C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Pamela Soledad RUSCONI, D.N.I N° 40.000.582; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como empleada en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5707 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5707, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, CPN. Luciana A. RIVERO, D.N.I. N° 34.339.835, y la Sra. Soledad RUSCONI, D.N.I N° 40.000.582, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 454 /25.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Mariana Raquel PRADO VALENZUELA, DNI N° 38.786.584; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que realice Tareas generales en la Dirección de Información y Estadística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5702 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

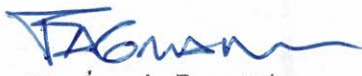
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5702, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Mariana Raquel PRADO VALENZUELA, DNI N° 38.786.584, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 455 /25.-


Lic. Ángel Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y el Sr. PACO Lucas Emanuel, DNI N° 38.089.003; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que cumpla tareas inherentes de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5703 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5703, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y el Sr. PACO Lucas Emanuel, DNI N° 38.089.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **456** /25.-


Lic. Ángel Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Melani Agostina HARRINGTON, DNI N° 38.784.890; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que realice Tareas inherentes de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5704 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

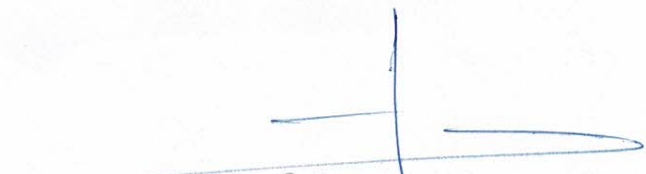
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5704, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángel Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Melani Agostina HARRINGTON, DNI N° 38.784.890, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **457** /25.-


Lic. Ángel Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángelo Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Yesica Maricela SCHWAB, DNI N° 35.788.836; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que realice Tareas Administrativas en la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5705 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5705, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Sr. Ángelo Luis FAGNANI, DNI N° 34.735.533, y la Sra. Yesica Maricela SCHWAB, DNI N° 35.788.836, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sr. Ángelo Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **458** /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I N° 37.533.367; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para tareas Administrativas en el ámbito de la Dirección de Unidad Administrativa de Control de Faltas, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5750 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5750, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I N° 37.533.367, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 459 /25.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y el Sr. Ivan Ezequiel SALZMANN, D.N.I N° 38.784.806; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para tareas inherentes de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5698 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5698 , celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y el Sr. Ivan Ezequiel SALZMANN, D.N.I N° 38.784.806, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 460 /25.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I N° 25.116.748; y.

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Empleado para Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5711 de los Registros de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5711 , celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I N° 25.116.748, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 461 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Hebe Gladis BUZZI, DNI N° 12.350.969; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Empleada para tareas administrativas y atención al público en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5712 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5712, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Hebe Gladis BUZZI, DNI N° 12.350.969, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 462 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Alberto Lujano DIAZ, DNI N° 12.293.411; y.

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el contrato nombrado en el VISTO, según las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo; respecto a la necesidad de contar con suficiente Personal para efectuar Tareas Generales en la Dirección de Parques y Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5713 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5713, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Alberto Lujano DIAZ, DNI N° 12.293.411, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 463 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, DNI N° 19.086.257, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el contrato que nos ocupa, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desempeñe como Empleada para llevar a cabo Tareas Generales en la Dirección de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5715 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5715, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, DNI N° 19.086.257, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 464 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Adriana CORDEIRO MATOZO, D.N.I N° 31.865.919; y

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como empleada en el ámbito de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5716 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5716, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Adriana CORDEIRO MATOZO, D.N.I N° 31.865.919, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 465 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. AROSTEGUICHAR DIAZ Santiago Rafael, DNI N° 43.623.987; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Inspector bajo la dependencia de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5717 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5717, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. AROSTEGUICHAR DIAZ Santiago Rafael, DNI N° 43.623.987, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 466 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Ayelen Virginia ALVARADO ALTAMIRANO, D.N.I N° 40.740.246; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para desarrollarse como empleada en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5718 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5718, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Ayelen Virginia ALVARADO ALTAMIRANO, D.N.I N° 40.740.246, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin. Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 467 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I N° 38.784.900; y

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que Desarrolle tareas Generales en la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5719 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5719, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I N° 38.784.900, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 468 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Juan Gabriel CEBALLOS, D.N.I N° 38.784.812, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desempeñe como Empleado para Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5720 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5720, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Juan Gabriel CEBALLOS, D.N.I N° 38.784.812, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **469** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el S Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, DNI N° 29.425.596 y la Sra. Devora Belén THURNACK, DNI N° 39.229.156; y

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que desarrolle tareas Administrativas en la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5724 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5724, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Devora Belén THURNACK, DNI N° 39.229.156, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **470** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA, D.N.I N° 33.494.078, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el contrato que nos ocupa, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desempeñe como Empleado para Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5714 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5714, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA D.N.I N° 33.494.078, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 471 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el S Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, DNI N° 29.425.596 y la Sra. Andrea Soledad PEÑA, DNI N° 38.141.791; y

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que desarrolle tareas Generales en la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5723 de los Registros de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5723, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y la Sra. Andrea Soledad PEÑA, DNI N° 38.141.791, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 472 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Thomas Agustín JODURCHA SIMIONI, DNI N° 38.784.813, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el contrato que nos ocupa, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desempeñe como Empleado para Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5722 del Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5722, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y Thomas Agustín JODURCHA SIMIONI, D.N.I N° 38.784.813, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 473 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 JUN. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por el S Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Walter Alejandro GUITIAN, D.N.I N° 24.437.355; y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que se desarrolle como Inspector en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5721 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5721, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Walter Alejandro GUITIAN, D.N.I N° 24.437.355, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 474 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin